

RESOLUCIÓN NO. 054

(04 - 04 - 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LA INDEMNIZACION Y SE RECONOCE EL PAGO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION A UN SERVIDOR PRUBLICO.**

**EL GERENTE DE INDEPORTES BOYACÁ**

**En uso de sus atribuciones legales y Constitucionales en especial las conferidas por la ley 181 de 1995, El decreto 1045 de 1978 y decreto 853 de 2012, Ordenanza No 016 del 16 de agosto de 1996 y...**

**CONSIDERANDO.**

1. Que el Funcionario (a) **ROSA MARIVEL PIMIENTO CARDENAS**, está vinculado a esta Entidad desde el 01 de Marzo de 2010, desempeñando a la fecha el Cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 36.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1045 de 1978, en su artículo 8 establece el reconocimiento de 15 días hábiles de vacaciones a los Empleados Públicos, por cada año de servicio.
3. Que una vez verificada la hoja de vida se establece que la funcionaria tiene acumulado un periodo a la fecha comprendidos del 01 de Marzo de 2015 al 29 Febrero de 2016 y que por lo tanto procede el reconocimiento de las vacaciones solicitadas, a partir del 04 de Abril hasta el 22 de Abril 2016, inclusive.
4. Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 faculta a la autoridad nominadora para reconocer las vacaciones a sus funcionarios y el artículo 28 del mismo decreto ordena el pago de una prima vacacional correspondiente.
5. Que la mencionada funcionaria mediante Oficio de Fecha 04 de Abril de 2016, solicito ante la Gerencia sus Vacaciones, por haber laborado un año continuo del 01 de Marzo de 2015 al 29 de Febrero de 2016.
6. Que por necesidad del servicio el Director Administrativo y Financiero solicita se autorice la compensación en dinero de las vacaciones a favor de la mencionada funcionaria de conformidad con el artículo 20 del decreto 1045 de 1978.

Teniendo en cuenta lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el pago de la prima de Vacaciones a que tiene derecho el funcionario (a) **ROSA MARIVEL PIMIENTO CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.266.189 de Bogotá quien prestó sus servicios en el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES**, desde el 01 de febrero de 2015 al 29 de febrero de 2016, en el cargo de Profesional Especializado código 222 grado 36. Por valor de un millón seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos veintiséis pesos (\$1.674.626.00) M/L.



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte

Tunja-Boyacá-Colombia



Telefonos: 7422365-7403927 Fax: 7426257

[www.indeportesboyaca.gov.co](http://www.indeportesboyaca.gov.co)



**ARTICULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de VACACIONES, Por el valor de dos millones ciento veintiún mil\* ciento noventa y tres pesos (\$2.121.193.00) M/L.

**ARTICULO TERCERO:** Reconocer y ordenar el pago de la Bonificación por Recreación, que equivale a la suma de doscientos mil doscientos sesenta y siete pesos (\$ 200.267.00)M/L.

**ARTICULO CUARTO:** Compensar el periodo vacacional del servidor público a partir del día 04 de abril hasta el día 22 de abril inclusive.

**ARTICULO QUINTO:** Remítase copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera – Tesorería, para los soportes de pago y consérvese un ejemplar en la hoja de vida.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el gerente de INDEPORTES BOYACÁ, dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Tunja a los, 04 - 04 - 2016

**CELSO OMAR PARRA SIERRA**  
Gerente

Vo/Bo.: Alexander Mendoza

Reviso: Juan C. Cofre, Dir. Adtvo/F

Proyecto: M.P. Prf. Espe.



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte

Tunja-Boyacá-Colombia



Telefonos: 7422365-7403927 Fax: 7426257

[www.indeportesboyaca.gov.co](http://www.indeportesboyaca.gov.co)

